RESOLUCION Nº 396 DE 2026

22 de octubre de 2026

"POR LA CUAL SE ACEPTA UNA OFERTA, COMO RESULTADO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA A ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO Nº :

PROCESO ESAL-002-2026

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TOTORÓ CAUCA,

"En ejercicio de sus facultades legales y, en especial de las conferidas por el Num. 6°, Art. 2.2.1.2.1.5.2. de Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

A.- Desde el dia **20/10/2026** hasta el **21/10/2026** se publicó en el portal del SECOP II la CONVOCATORIA para la:

CONVOCATORIA A ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO **PROCESO ESAL-002-2026** cuyo objeto es:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR UN PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN, CIRCULACIÓN Y SALVAGUARDIA DE LAS EXPRESIONES CULTURALES, ARTÍSTICAS, TRADICIONALES Y COMUNITARIAS DEL MUNICIPIO DE TOTORÓ, CAUCA, MEDIANTE LA PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS QUE INCLUYAN MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS, RECREACIÓN E INTEGRACIÓN COMUNITARIA, INTERCAMBIO Y TRANSMISIÓN DE SABERES, ASÍ COMO MUESTRAS AGROPECUARIAS, GASTRONÓMICAS Y DE PRODUCTOS PROPIOS DEL TERRITORIO, EXHIBICIÓN Y DEMOSTRACIÓN DE PRÁCTICAS Y SABERES TRADICIONALES ASOCIADOS A LA VIDA RURAL Y AGROPECUARIA, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE VERANO VERSIÓN XXVIII DEL AÑO 2026, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TOTORÓ, CAUCA.

B.- El art. 11, numeral 3, literal b), de la Ley 80 de 1993, establece la competencia de los Alcaldes Municipales para dirigir licitaciones y celebrar contratos estatales.

C.- Dentro de las propuestas presentadas, se encontró una oferta habilitada que corresponde al siguiente propronente:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES	PROPUESTA
1	FUNDACION DESARROLLO SOCIAL DEL CAUCA - FUDESO	CUMPLE	3% del valor total del convenio

D.- La oferta económica del proponente **FUNDACION DESARROLLO SOCIAL DEL CAUCA - FUDESO** es ADMISIBLE, por consiguiente el proponente queda HABILITADO para ser aceptada su oferta, ya que cumple con los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA PUBLICA, por lo tanto el comité evaluador recomendó al señor Alcalde Municipal COMUNICAR la ACEPTACIÓN DE LA OFERTA al proponente.

E.- De conformidad al numeral 8 de la convocatoria, entre las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, y resulten como habilitadas en la evaluación jurídica, se realizará la ponderación, para seleccionar la oferta más favorable, y se otorgará puntaje máximo de 905 puntos a la ESAL que cumpla con los criterios que se describen a continuación, siendo el ganador quien obtenga la mayor puntuación.

F.- De conformidad a los resultados de la evaluación la **FUNDACION DESARROLLO SOCIAL DEL CAUCA - FUDESO** cumplió con los requisitos habilitantes, y resulten como habilitadas en la evaluación jurídica, se realizó la ponderación, teniendo como resultado 805 puntos, siendo el ganador del presente proceso de participación.

G.- Corresponde al Alcalde Municipal, comunicar sobre la aceptación de la oferta, para proceder a la celebración del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, a quien cumplió con los requisitos habilitantes de acuerdo a las Actas suscritas por el comité de evaluación.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la oferta presentada por FUNDACION DESARROLLO SOCIAL DEL CAUC identificado con CC o NIT N° 900218613-7 expedida en DIAN con domicilio en CALLE 1 N° 7-14EDIFICIO EL PRADO OFICINA 216 como resultado de la: CONVOCATORIA A ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO PROCESO ESAL-002-2026 cuyo objeto es:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR UN PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN, CIRCULACIÓN Y SALVAGUARDIA DE LAS EXPRESIONES CULTURALES, ARTÍSTICAS, TRADICIONALES Y COMUNITARIAS DEL MUNICIPIO DE TOTORÓ, CAUCA, MEDIANTE LA PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS QUE INCLUYAN MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS, RECREACIÓN E INTEGRACIÓN COMUNITARIA, INTERCAMBIO Y TRANSMISIÓN DE SABERES, ASÍ COMO MUESTRAS AGROPECUARIAS, GASTRONÓMICAS Y DE PRODUCTOS PROPIOS DEL TERRITORIO, EXHIBICIÓN Y DEMOSTRACIÓN DE PRÁCTICAS Y SABERES TRADICIONALES ASOCIADOS A LA VIDA RURAL Y AGROPECUARIA, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE VERANO VERSIÓN XXVIII DEL AÑO 2026, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TOTORÓ, CAUCA.

El proponente favorecido puede comunicarse con la alcaldía municipal al correo electrónico: **contratacion@totoro-cauca.gov.co**

ARTICULO 2° Designar la realización de supervisión del contrato a **Secretario de Desarrollo Humano y Secretaria de Desarrollo Económico Ambiental y Productivo**

ARTICULO 3°.- Comunicar al adjudicatario del convenio, el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el Num 6°, Art. 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO 4°.- Publíquese el presente acto administrativo en la pagina web www.contratos.gov.co.

ARTICULO 5°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en la Alcaldía Municipal de Totoró Cauca, en la fecha: 22 de octubre de 2026

ROBER JAIR ALMARIO BRAVO

Alcalde Municipal (E)

Proyectó: Rober Jair Almario Bravo Secretario de Desarrollo Humano
Proyectó: Jheny Anabel Zambrano Camayo, Sec Desarrollo Económico Ambiental y Productivo
Revisó: Jorge Moreno Asesor Jurídico Contratación Estatal
Aprobó: Rober Jair Almario Bravo Alcalde Municipal (E)
Con copia: Actos administrativos
Archivado según TDR: 310-01 contratos

DECRETO No. 066

(20 OCT 2026

"Por medio del cual se encarga al Secretario de Desarrollo Humano de las funciones de Alcalde del Municipio de Totoró"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TOTORÓ, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las consagradas en los artículos 315 constitucional, 91 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012,

CONSIDERANDO:

Que el Alcalde Municipal de Totoró, JORGE LUIS PIZO ANDELA, ha sido invitado por la Organización Panamericana de Salud a participar del IV Encuentro de alcaldes y alcaldesas por Municipios Saludables en la Región de las Américas, convocada por la ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD y la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, evento que se llevará a cabo en la ciudad de México los días 22 y 23 de octubre de 2026, razón por la cual, el Gobernador del Cauca le concedió permiso para salir del país entre los días 21 al 24 de octubre de 2026, de conformidad a lo establecido en la Ley 136 de 1994.

Que la Ley 136 de 1994, en su artículo 99, señala que son faltas temporales del alcalde, las siguientes:

a) Las vacaciones;
b) Los permisos para separarse del cargo;
c) Las licencias;
d) La incapacidad;
e) La suspensión provisional en el desempeño de sus funciones dentro de un proceso disciplinario, fiscal o penal;
f) La suspensión provisional de la elección, dispuesta por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa;
g) La ausencia forzada e involuntaria.

Que el artículo 106 de la Ley 136 de 1994, señala la forma en que deben ser provistas las faltas temporales del alcalde municipal, exponiendo lo siguiente:

Artículo 106º.- *Designación.* El presidente de la República, en relación con el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá y los gobernadores con respecto a los demás municipios, para los casos de falta absoluta o suspensión, designarán alcalde del mismo movimiento y filiación política del titular, de terna que para el efecto presente el movimiento al cual pertenezca en el momento de la elección.

Si la falta fue temporal, excepto la suspensión, **el alcalde encargará de sus funciones a uno de los secretarios o quien haga sus veces**. Si no pudiere hacerlo, el Secretario

de Gobierno o único del lugar asumirá las funciones mientras el titular se reintegra o encarga a uno de sus secretarios.

El alcalde designado o encargado deberá adelantar su gestión de acuerdo con el programa del alcalde elegido por voto popular y quedará sujeto a la ley estatutaria del voto programático.

De conformidad a lo expuesto, el Alcalde Municipal de Totoró, JORGE LUIS PIZO ANDELA, en aplicación del artículo 106 de la Ley 136 de 1994, encargará al secretario de Desarrollo Humano, ROBER JAIR ALMARIO BRAVO, de las funciones de Alcalde Municipal, hasta tanto dure la ausencia del titular.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO 1.- Encárguese al señor ROBER JAIR ALMARIO BRAVO, identificado con cédula de ciudadanía número 4.787.635 de Totoro, quien desempeña el cargo de Secretario de Desarrollo Humano, de las funciones del cargo de alcalde Municipal de Totoró, a partir de las 08:00 am del día veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiséis (2026) hasta el día veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintiséis (2026) o hasta la fecha que dure la ausencia del titular por esta misma causal.

ARTICULO 2.- De conformidad a lo establecido en el artículo 114 de la Ley 136 de 1994, comuníquese el presente Decreto al ministro del Interior y al Gobernador del Departamento del Cauca dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su expedición.

ARTICULO 3.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en Totoró, el día 20 OCT 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOREG LUIS PIZO ANDELA
Alcalde Municipal.

Proyectó: Cesar Augusto Pizo García- secretario de Gobierno
Reviso: Mabel Medina B- Asesora Jurídica Externa
Aprobó: Jorge Luis Pizo Ándela – alcalde
Anexos. N/A
Copia a: Oficina de Archivo y Correspondencia.
Archivado según TRD 200

ACTA DE POSESIÓN DEL SEÑOR ROBER JAIR ALMARIO BRAVO, COMO ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE TOTORÓ, CAUCA.

Al Despacho del **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TOTORÓ, CAUCA**, en el día veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiséis (2026), siendo las ocho de la mañana (08:00 a. m.), ante la suscrita Juez, compareció el señor **ROBER JAIR ALMARIO BRAVO**, identificado con cédula de ciudadanía número 4.787.635 de Totoró, con el objeto de tomar posesión de las funciones del cargo de **ALCALDE MUNICIPAL DE TOTORÓ**, habiendo sido encargado mediante Decreto No. 066 del veinte (20) de octubre de dos mil veintiséis (2026), expedido por el Alcalde Municipal, **JORGE LUIS PIZO ANDELA**, a partir de las 08:00 a. m. del día veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiséis (2026) hasta el día veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintiséis (2026), o hasta la fecha que dure la ausencia del titular por esta misma causal. En tal virtud, la señora Juez le tomó el juramento legal y le hizo saber sobre el cumplimiento de sus deberes y obligaciones, los cuales prometió desempeñar bien, cabal y fielmente, según su leal saber y entender y de conformidad con la Constitución Nacional y las leyes de la República.

El posesionado manifestó que desempeña el cargo de **SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO** del Municipio de Totoró, Cauca.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y se firma por las personas que en ella intervinieron, en la forma que aparece. De esta forma, el compareciente queda legalmente posesionado en las funciones del cargo aludido.

ALEXANDRA MUÑOZ GOMEZ
Juez

ROBER JAIR ALMARIO BRAVO
Posesionado

LEYDY YOHANA ROA MEJÍA
Secretaria